

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N°

16-2013/CDLO

Los Olivos, 16 de Agosto de 2013

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTOS: El Memorandum N° 080-2013/MDLO/ALC del Despacho de Alcaldía, el Memorandum N° 00135-2013-MDLO/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 707-2013-MDLO/GCIELOYTIC'S de la Gerencia del Centro de Innovación y Emprendimiento de Los Olivos y Tecnologías de la Información y de la Comunicación, el Informe N° 01653-2013/MDLO/GDU/SGIOP de la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras públicas, el Proveído N° 2218-2013 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 026-2013-MDLO/GA de la Gerencia de Administración, el Informe N° 00552-2013/MDLO/GAJ y 565-2013/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 1996-2013 y N° 2099-2013 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 00634-2013-MDLO/SG y 00644-2013-MDLO/SG de la Secretaría General; Memorandum N° 048-2013-MDLO/SR de la Comisión de Asuntos Legales, Dictamen N° 004-2013-MDLO/CAL de la Comisión Permanente de Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de Marzo de 2011 se publicó la Ley N° 29668 que tuvo por objeto la "Creación de la Universidad Autónoma Municipal de Los Olivos con sede en el distrito de Los Olivos" como institución de servicio público y de gestión municipal, con los recursos que provienen del Gobierno Local de Los Olivos;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la citada Ley establece que "La Municipalidad Distrital de Los Olivos dispone los recursos necesarios para el funcionamiento de la Universidad Autónoma Municipal de Los Olivos, creada por la presente Ley";

Que con Memorandum N° 080-2013/MDLO/ALC el señor Alcalde de la Municipalidad de Los Olivos dispone realizar las acciones administrativas correspondientes, a fin de solicitar la factibilidad técnica y legal para la Cesión en Uso de la infraestructura necesaria para el funcionamiento de la Universidad Autónoma Municipal de Los Olivos;

Que, mediante Informe N° 707-2013-MDLO/GCIELOYTIC'S la Gerencia del Centro de Innovación y Emprendimiento de Los Olivos y Tecnologías de la Información y de la Comunicación da cuenta de los espacios en donde opera la Gerencia a su cargo, ubicado en la Av. Universitaria N° 2022 Urbanización La Libertad, susceptibles de ser cedidos en uso a la institución universitaria, haciendo de conocimiento que las áreas destinadas a sótano, tercer piso y azotea deben continuar siendo utilizados para los fines que explica en su informe;

Que, a través del Informe N° 01653-2013/MDLO/GDU/SGIOP la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas manifiesta que en el predio ubicado en la Mz. A Lt. 12 de la Calle Turmalina en la Asociación de Vivienda San Juan de Dios se erige una edificación como resultado de la ejecución del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de la Capacidad Prestadora del Archivo Central y del Consejo Educativo Municipal en la Asociación de Vivienda San Juan de Dios, Distrito de Los Olivos - Lima"; edificación que está constituida por un sótano destinado a archivo municipal y oficinas de telemática, además de tres pisos acondicionados casi en su totalidad para áreas administrativas;

Que, a mérito de los informes arriba señalados, la Gerencia de Administración a través del Informe N° 026-2013-MDLO/GA efectúa una resumida descripción de los espacios que se encuentran habilitados para ser cedidos en uso a la Universidad Autónoma Municipal de Los Olivos para el cumplimiento de sus fines;

Que, con relación al primero de los inmuebles citados se tiene que el mismo se encuentra constituido por el área de 1,680.44 m² que fuera entregado a favor de la municipalidad como aporte destinado a Otros Fines mediante la Resolución Sub-Gerencial N° 151-2007/MDLO/GDU/SGCCHU que aprobó la regularización de Habilitación Urbana Ejecutada de Oficio del terreno en el cual se ubica de 86,881.91 m² constituido por las Parcelas Mulería y Garagay Alto ubicado en el Distrito de Los Olivos, Provincia y Departamento de Lima. Sobre el citado espacio se ha erigido un edificio de 11 pisos en el que a la fecha opera la Gerencia del Centro de Innovación y Emprendimiento de Los Olivos y Tecnologías de la Información y de la Comunicación;

Que, asimismo el segundo de los inmuebles fue entregado a la Municipalidad de Los Olivos también en calidad de área de aportes, producto de la Habilitación Urbana promovida para los terrenos donde se asienta la Asociación de Vivienda San Juan de Dios. Al respecto se aprecia del Informe emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas y la Gerencia de Administración que el proyecto buscaba atender en su momento dos necesidades de infraestructura: Ampliar la capacidad del Archivo Central y albergar además a las oficinas del Consejo Educativo Municipal. En tal sentido, se extrae de las opiniones técnicas que sólo el sótano se encuentra claramente destinado a almacenamiento de documentos en tanto que los demás pisos sirven en esencia para albergar áreas administrativas de un órgano colegiado que a la fecha se encuentra desactivado, ello si consideramos que mediante Decreto Supremo N° 019-2011-ED se da por finalizado el Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa de los niveles educativos Inicial y Primaria autorizado por el Decreto Supremo N° 078-2006-ED y del nivel educativo secundario por el Decreto Supremo N° 005-2008-ED;

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 16-2013/CDLO

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales Ley N° 29151 establece en su artículo 9° que "Los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente Ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable (...)"

Que, el artículo 56° literal 6 y 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Son bienes de las municipalidades: (...) Los aportes provenientes de habilitaciones urbanas" y "Los edificios municipales y sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad"; en tal sentido, los terrenos en mención y las edificaciones que sobre ellas se han erigido son propiedad de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Que mediante Memorandum N° 048-2013-MDLO/SR de fecha 12 de agosto de 2013, la Comisión de Asuntos Legales solicita ampliación de informe a la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto a la procedencia legal sobre la aplicación de la modalidad de cesión en uso en el respectivo acuerdo, todo ello en relación de la existencia de la Ley N° 29668 que establece la disposición de recursos en favor de la Universidad Autónoma Municipal de Los Olivos, por ser de competencia municipal;

En atención de lo solicitado mediante Informe legal N° 0565-2013/MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que conforme lo establece la Ley de creación de la Universidad Autónoma Municipal de Los Olivos, surge una obligación para la Municipalidad asignada por imperio de la ley, de procurarle a la citada casa de estudios los permisos que sean necesarios que permitan su operatividad en el bien situado Av. Universitaria N° 2022 en la Urbanización La Libertad, además de administrarle los demás recursos que resulten necesarios para el desarrollo de sus actividades; correspondiéndole al Concejo Municipal cómo órgano normativo actuar en consonancia con las normas transcritas en los párrafos precedentes y disponer la utilización de bienes y recursos para la implementación e inicio de las actividades de la Universidad Autónoma Municipal de Los Olivos;

Asimismo establece que corresponde en el actual estado de las cosas adoptar las decisiones que correspondan tendientes a asegurar la provisión de infraestructura y demás recursos que resulten necesarios con el fin de iniciar los trámites de obtención de la autorización de funcionamiento correspondiente ante la CONAFU, no siendo en este punto necesaria la cesión en uso de bienes, correspondiendo en ese sentido al Concejo distrital disponer mediante Acuerdo de Concejo, la utilización de bienes inmuebles precedentemente descritos para el desarrollo de las actividades de la Universidad Autónoma Municipal de Los Olivos;

Estando a lo expuesto y en concordancia con lo establecido en el Artículo 9° literal 35 y Artículo 41° de la Ley N° 29772 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la utilización de bienes inmuebles para el desarrollo de las actividades de la **UNIVERSIDAD AUTONOMA MUNICIPAL DE LOS OLIVOS** en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 29668, conforme se detalla a continuación:

- 1) Predio ubicado en la Avenida Universitaria N° 2022 de la Urbanización la Libertad en el Distrito de Los Olivos, incluyendo el edificio de 11 pisos erigido sobre él, con excepción del Sótano, Tercer Piso y Azotea.
- 2) Predio ubicado en la Mz. A Lt. 12 de la Calle Turmalina en la Asociación de Vivienda San Juan de Dios, incluyendo la edificación erigida sobre él, con excepción del Sótano.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en el presente a la **GERENCIA MUNICIPAL** y a la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN** para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital
de Los Olivos
Abog. ROSA SIJVA MALASQUEZ
Ras-SAL 23889
SECRETARÍA GENERAL


Municipalidad Distrital
de Los Olivos

FELIPE B. CASTILLO ALFARO
ALCALDE